


Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz  
Presidencia  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2.020.-

Atento lo dispuesto por esta Presidencia, mediante resolución dictada con fecha 06 de Abril del corriente año, inscripta al Tomo CVIII, Registro 47, Folios 52/53, relacionada con la posibilidad de librar en forma electrónica órdenes de pagos judiciales por diversos conceptos; y resultando necesario en tal sentido adoptar medidas de seguridad y validez pertinentes para coordinar su adecuado diligenciamiento, **resuelvo: HACER SABER** a los Magistrados/as de las dependencias judiciales que resulten competentes, que a los fines de dar cumplimiento al punto 2º de la resolución citada anteriormente, deberán remitir los oficios judiciales al Director General de Administración (Contaduría), CPN. Fernando ORTIZ DE ZARATE utilizando el sistema RyDOC (Repositorio y Comunicaciones de Documentos Oficiales) ubicado en el acceso de Intranet de la página web de este Poder Judicial. **COMUNIQUESE.-**



PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA